

Acuerdo de Concejo N° 004-021-2019

La Punta, 30 de setiembre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

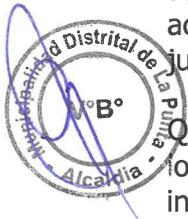
El Oficio N° 069-2019-REGPOL-CALLAO-DIVOPUS.1-CLP-LOG (Exp. 791-2019) emitido por la Comisaría de La Punta; el Oficio N° 179-2019- REGPOL-CALLAO-DIVOPUS.1-CLP-LOG (Exp. 1488-2019) emitido por la Comisaría de La Punta; el Informe N° 070-2019-MDLP-GSCDCPM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Proveído N° 674-2019-MDLP/GM; el Memorándum N° 068-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 248-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 2263-2019-MDLP/OGA/UL de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Informe N° 224-2019-MDLP-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Memorando N° 472-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 581-2019-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 143-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 2123-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 278-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2183-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;



Pág. N° 02 del A.C. N° 004-021-2019

Que, mediante el Oficio N° 069-2019-REGPOL-CALLAO-DIVOPUS.1-CLP-LOG (Exp. 791-2019) y el Oficio N° 179-2019- REGPOL-CALLAO-DIVOPUS.1-CLP-LOG (Exp. 1488-2019), recibidos el 15 de febrero de 2019 y el 29 de marzo de 2019, respectivamente, la Comisaría PNP La Punta, solicita apoyo económico para la adquisición de repuestos para vehículos tipo camionetas policiales y motocicletas lineales;

Que, mediante Informe N° 070-2019-MDLP-GSCDCPM de fecha 05 de abril de 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, emite opinión favorable para la adquisición de repuestos para los vehículos policiales inoperativos recuperables prioritarios;

Que, con Memorándum N° 068-2019-MDLP/OAJ de fecha 10 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano, respecto al cumplimiento de los requisitos, así como las condiciones y procedimientos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, con Memorándum N° 248-2019-MDLP/GDH de fecha 30 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, la cotización de repuestos para dos (02) camionetas y tres (03) motocicletas;

Que, mediante Informe N° 224-2019-MDLP-OGA/ULBP de fecha 17 de junio de 2019, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales remite a la Gerencia de Desarrollo Humano, la cotización de repuestos;

Que, mediante Memorando N° 472-2019-MDLP/GDH de fecha 06 de setiembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 5,832.00 (Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), a fin de atender la donación a favor de la Comisaría PNP La Punta;

Que, con Memorando N° 581-2019-MDLP/OPP de fecha 12 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde continuar con el trámite administrativo;

Que, con Informe N° 143-2019-MDLP/GDH de fecha 13 de setiembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Gerencia Municipal, que resulta favorable la donación a favor de la Comisaría PNP La Punta, agrega que se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, por lo que recomienda se otorgue la donación para la reparación de las siguientes unidades: Dos (02) Motocicletas YAMAHA de placas PL-19758 y PL-19754, respectivamente, y una (01) Motocicleta BAJAJ de placa PL-19515, por un valor ascendente a S/. 5,832.00 (Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 278-2019-MDLP/OAJ de fecha 17 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que resulta procedente la



Pág. N° 03 del A.C. N° 004-021-2019

donación a favor de la Comisaría PNP La Punta, por lo que deberá ser elevada al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORIA;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la Donación a favor de la Comisaría PNP La Punta, que consiste en la reparación de las siguientes unidades: Dos (02) Motocicletas YAMAHA de placas PL-19758 y PL-19754, respectivamente, y una (01) Motocicleta BAJAJ de placa PL-19515, por un valor ascendente a S/. 5,832.00 (Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles); de conformidad al Informe N° 143-2019-MDLP/GDH de fecha 13 de setiembre de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 278-2019-MDLP/OAJ de fecha 17 de setiembre de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE